

**OTROSÍ N°2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°CPS-2025-0500
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
EN SALUD (IDCBIS) Y JESSIKA FERNANDA TAPIERO OVIEDO**

INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD (IDCBIS), entidad mixta sin ánimo de lucro organizada como corporación y como entidad de ciencia y tecnología de las reguladas en el Decreto Ley 393 de 1991, identificado con NIT 901.034.790-5 inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el día trece (13) de diciembre de 2016, bajo el número 00269543 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, representado para el presente acto por el Doctora **INGRID ZULAY SILVA COTE** identificada con cédula de ciudadanía N°60394352 en calidad de representante legal suplente., quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**.

JESSIKA FERNANDA TAPIERO OVIEDO, identificada con documento número **1.024.560.168**, quien en adelante y para efectos de este Otrosí se denominará **EL CONTRATISTA**.

De común acuerdo, las partes convienen celebrar el presente **OTROSÍ N°2**, contenido en sus cláusulas, previos los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que entre las partes se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N°CPS-2025-0500 el 04 de septiembre de 2025, cuyo objeto es: *"Prestar servicios de apoyo de diseño en área de comunicaciones en cumplimiento de los procesos del IDCBIS y de la Resolución No. 284 del 2025."*, que en adelante se denominará **EL CONTRATO**.
2. Que **EL CONTRATO** fue suscrito por el valor **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$9.450.000) M/CTE**, monto amparado por el RPC N°2025002472.
3. Que el plazo inicial estipulado para la ejecución de **EL CONTRATO** se pactó desde 04 de septiembre de 2025 hasta el 03 de noviembre de 2025.
4. Que el 31 de octubre de 2025, se suscribió otrosí N°1, mediante el cual se prorrogó el termino de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025 y se adiciono el valor del contrato en la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$8.997.500) M/CTE**, que posterior a su celebración y publicación en SECOP II se identifico un error involuntario de digitación en el valor adicionado siendo el correcto **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$8.977.500) M/CTE** conforme a la solicitud de modificación y CDP N°2025001537 del 20 de octubre de 2025.
5. Que debido al error involuntario de digitación en el otrosí N°1 expuesto y con el fin de subsanar dicho error, se hace necesario realizar la presente aclaración a la cláusula primera y clausula tercera del otrosí N°1.
6. Que en virtud de lo anterior las partes acuerdan las siguientes:

**OTROSÍ N°2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°CPS-2025-0500
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
EN SALUD (IDCBIS) Y JESSIKA FERNANDA TAPIERO OVIEDO**

CLÁUSULAS

PRIMERA: Aclarar la cláusula primera del otrosí N°1, conforme a la parte emotiva del presente documento, la cual quedara así:

CLAUSULA PRIMERA: Adicionar al valor de **EL CONTRATO** la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$8.977.500) M/CTE.**

SEGUNDA: Aclarar la cláusula tercera del otrosí N°1, conforme a la parte emotiva del presente documento, la cual quedara así:

CLAUSULA TERCERA: Como consecuencia de la presente modificación, el valor total del Contrato es de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$18.427.500) M/CTE.**

TERCERA: Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones de **EL CONTRATO** no modificadas por el presente otrosí.

CUARTA: El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes y procede su posterior publicación en la plataforma SECOP II.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente otrosí, en la ciudad de Bogotá el **05 NOV 2025**

POR EL CONTRATANTE

INGRID ZULAY SILVA COTE
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA,
BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD

POR EL CONTRATISTA

JESSIKA FERNANDA TAPIERO OVIEDO
CONTRATISTA

Elaboró:	Ingrid Sthefany González G- Tecnóloga del grupo de compras y contratación.
Revisó:	Mauricio Farfán Niño – Profesional Especializado Compras y Contratación.
Aprobó:	Mary Alejandra Guarnizo Devia – Responsable grupo de Compras y Contratación